



Resolución Ministerial

N° 00296-2024-MINAM

Lima, 18 de setiembre de 2024

VISTOS; el Informe N° 00269-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° 00870-2024-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00294-2024-MINAM/SG/OII de la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 00671-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Ministerio del Ambiente, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella; estableciéndose su ámbito de competencia sectorial, su estructura orgánica básica y sus funciones;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 133-2021-MINAM, se aprueba la Directiva N° 03-2021-MINAM/DM denominada "Directiva para la Implementación de la Gestión Integral de Riesgos en el Ministerio de Ambiente (MINAM)", con el objeto de establecer el modelo, etapas y criterios generales para la implementación de la gestión integral de riesgos en el Ministerio del Ambiente;

Que, el sub numeral 6.1.3 del numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2020-MINAM/SG denominada "Directiva para la Elaboración, Aprobación, Modificación y derogación de Directivas en el Ministerio del Ambiente", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 048-2020-MINAM, establece como supuestos para la derogación de una Directiva: a) Por modificación o derogación de la legislación vinculada al objeto de la directiva; b) Cuando la directiva cumplió con la finalidad y objetivos para la cual fue aprobada; c) Cuando la directiva cumplió su temporalidad; y d) Cuando las actividades a regularse en la directiva estén desarrolladas en el Manual de Procedimientos del Ministerio del Ambiente;

Que, de acuerdo con el artículo 28 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano encargado de conducir los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico, Modernización de la Gestión Pública, Presupuesto Público y Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Sector, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, en ese marco, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 00269-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM y el Memorando N° 00870-2024-MINAM/SG/OGPP, sustenta la necesidad de derogar la Directiva N° 03-2021-MINAM/DM denominada "Directiva para la Implementación de la Gestión Integral de Riesgos en el Ministerio de Ambiente (MINAM)", aprobada por la Resolución Ministerial N° 133-2021-MINAM, teniendo en cuenta que se han emitido nuevas disposiciones en materia de gestión de riesgos;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Integridad Institucional, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogación

Derogar la Directiva N° 03-2021-MINAM/DM denominada “Directiva para la Implementación de la Gestión Integral de Riesgos en el Ministerio del Ambiente (MINAM)”, aprobada por la Resolución Ministerial N° 133-2021-MINAM.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam)

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: 2024105612

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **gx0jgo**